

## **CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

### **VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U. DE LA LOCALIDAD DE ROTA Y LA EMPRESA FCC, S.A.**

ACTA REVISION CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES  
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U. DE LA  
LOCALIDAD DE ROTA Y LA EMPRESA FCC, S.A. PARA EL AÑO 2011

Código del Convenio: 11001131011982

Por la Empresa

Ildefonso Martínez Martínez, Manuel Calderón Capilla

Por los Trabajadores

Juan Ponce González, Miguel A. Jiménez Izquierdo, Antonio Guzmán Marchena

José L. Moreno González, Ramón Pacheco Corbeto

Asesores sindicales

En Rota, siendo las 13 horas del día 25 de enero de 2011, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo entre los trabajadores del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de la villa de Rota y la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

El objeto de dicha reunión es actualizar los conceptos económicos del convenio para su cuarto año de vigencia (2011).

PRIMERO: Una vez constatado que el IPC real al 31 de Diciembre de 2010, es del 3,00%, se procede a la aplicación del incremento salarial del 4º año de vigencia (01/01/11 al 31/12/11) sobre todos los conceptos económicos y salariales con carácter retroactivo al 01/01/11.

Artículo 15.- Plus Compensatorio.-

15.1. Al personal de día se le abonará un plus compensatorio de DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (2,42 €) por día efectivo de trabajo.

#### Artículo 19.- Premio de Puntualidad.-

19.1. Los trabajadores que durante cada trimestre no tenga ninguna falta de puntualidad ni de asistencia, percibirán una gratificación anual de CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (128,50 €)

#### Artículo 21.- Plus de FERIA.-

21.4. Se establece un plus de CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (43,82 €), para el personal de recogida en la feria de San Isidro.

Asimismo, se establece un plus de CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (43,82 €) para el personal de limpieza viaria en la feria de la Urta.

#### Artículo 22.- Domingos y Festivos.-

22.3. El día trabajado se abonará con NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (98,58 €), más el salario base y demás complementos.

### **Capítulo III. Régimen De Trabajo.-**

Artículo 23- Jornada de Trabajo.- A partir del mes de enero de 2011 (cuarto año de vigencia) el personal de jornada completa trabajará de lunes a viernes.

23.2. Se distribuirá la jornada de lunes a Viernes:

23.2.1. Personal de Limpieza:

De Lunes a Viernes de 07:00 h. a las 14:00 horas

23.2.2. Personal de Recogida: Temporada baja

De Lunes a Viernes de 22:00 h. a las 05:00 horas. Temporada alta

De Lunes a Viernes de 00:00 h a las 07:00 horas 23.2.3. Personal de Baldeo:

De Lunes a Viernes de 06:00 h a las 13:00 horas. 23.2.4. Personal de Repaso:

De Lunes a Viernes de 14:00 h. a las 21:00 horas. 23.2.5. Personal de Taller:

De Lunes a Viernes de 08:00 h. a las 15:00 horas.

#### Artículo 27.- Licencias.-

28.1.1. Matrimonio veinte días naturales, más 221,66 Euros.

### **Capítulo V. Mejoras Socio - Economicas.-**



## Artículo 37.- Seguro Colectivo.-

38.1.1. Invalidez absoluta permanente derivada de accidente o enfermedad profesional....11.850,52 €

38.1.2. Muerte Natural del Trabajador.....7.898,44 €

38.1.3. Muerte de Accidente Laboral.....15.924,33 €

38.1.4. Muerte de Accidente de Tráfico.....23.313,20 €

## Artículo 39.- Fondo de Préstamos.-

40.1. Por el presente artículo se consolida el préstamo que actualmente la empresa ponía a disposición de los trabajadores afectados por el presente Convenio aumentándose dicho préstamo a 17.553,99 €

## Artículo 40.- Ayuda Escolar.-

41.1. Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, que acredite tener algún hijo en edad escolar, percibirá, en el mes de septiembre 54,31 €, por cada hijo en edad escolar en concepto de ayuda para libros.

## Artículo 41.- Ayuda a disminuido psíquico y físico.-

42.1. El trabajador que acredite la disminución física de algún hijo, recibirá de la empresa, una ayuda de 177,34 €, al mes en concepto de asignación al margen de la que le corresponda con cargo a la seguridad social. Si la minusvalía de algún hijo es psíquica recibirá una ayuda de 221,66 € al mes

## TABLA SALARIAL

**TABLA SALARIAL DEL PERSONAL SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S. A. EN ROTA**

01 - 01 - 11 AL 31 - 12 - 11															
CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS CONV.	PLUS PEN.	PLUS NOCT.	PAGAS JUN Y NAV	PAGA SEPT	PAGA ENERO	PAGA AGOSTO	PAGA BENEF.	PAGA JULIO	PAGA OCT	PPUNT TRIM	PLUS FERIA	HORAS EXTRAS	PLUS COMP
INSPECTOR DÍA	24,84	10,97	4,97	6,21	1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	134,88	14,82	2,42
INSPECTOR NOCHE	24,84	9,40	4,97	6,21	1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	134,88	15,57	0,00
CONDUCTOR DÍA	24,84	9,40	4,97	6,21	1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	134,88	14,22	2,42
CONDUCTOR NOCHE	24,84	8,19	4,92	6,15	1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	134,88	15,06	0,00
PEON DÍA	24,60	8,19	4,92	6,15	1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	134,88	13,82	2,42
PEON NOCHE	24,60	8,19	4,92	6,15	1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	134,88	14,64	0,00
OF 1º TALLER	25,34	15,37	5,07	6,34	1.089,38	432,60	436,06	442,17	1.089,38	420,00	1.063,52	32,15	0,00	17,73	3,55
OF 2º TALLER	24,95	14,97	4,99	6,24	1.089,38	432,60	436,06	442,17	1.089,38	420,00	1.063,52	32,15	0,00	17,46	3,55
LMPIADORA	24,60	8,19			1.038,40	432,60	436,06	442,17	1.014,94	420,00	927,93	32,15	0,00	9,21	2,42

  

CATEGORIA	PLUS PROD.	PLUS TALLER	CATEGORIA	PLUS PROD.	PLUS TALLER
CONDUCTOR R.B.U.	8,59		CONDUCTOR LAVACATENEDORES	1,17	
PEON R.B.U.	4,97		PEON BALDEADOR	1,17	
CONDUCTOR BALDEO	2,35		PEON LAVACATENEDORES	1,17	
CONDUCTOR BARREDORA	3,09		OFICIAL TALLER	0,48	5,23